

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00079

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte actora (C 1, PDFs 22 a 26) cumple con los presupuestos de ley, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por el Scotiabank Colpatria SA, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, sociedad ésta que asume la calidad de demandante en el presente asunto.

2.- REQUERIR a la cesionaria, para que indique quién será el apoderado que ejercerá su representación en el proceso de la referencia. Obsérvese que el poder visto a PDF 22-11 se confirió únicamente para la suscripción de memoriales que hacen referencia a la cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 65 fijado el 30 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d1e4d6af0e5e0625d7275ed24ab3b90e5d94a8d6570bda0874ba3d22e08b77**

Documento generado en 29/06/2022 04:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>